

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 188/2020**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS**  
**DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Sentencia de veinte de junio de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como el voto concurrente del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, relativo a dicho fallo.	Sin registro

Documentales recibidas el tres de octubre de dos mil veintitrés en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

Vista la sentencia de cuenta, de veinte de junio de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como el voto concurrente del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, relativo a dicho fallo.

**Notificación y publicidad.** Con fundamento en los artículos 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se **ordena notificar** por oficio a las partes y para el eficaz cumplimiento de la sentencia deberá notificarse a la Fiscalía General de Justicia y al Tribunal Superior de Justicia, ambos del Estado de Nuevo León, así como a los Tribunales Colegiados en Materias Penal y de Apelación del Cuarto Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, y por MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Asimismo, publíquense la sentencia y voto de cuenta en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

**Habilitación de días y horas.** Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

**Notifíquese.** Por lista, por oficio y en sus residencias oficiales a la Fiscalía General de Justicia y al Tribunal Superior de Justicia, ambos del Estado de Nuevo León, así como a los Tribunales Colegiados en Materias Penal y de Apelación del

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 188/2020

Cuarto Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en Materia Penal la referida entidad, con residencia en Monterrey; y por MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

En ese tenor, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y voto de cuenta a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio a la Fiscalía General de Justicia, al Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como a los Tribunales Colegiados en Materias Penal y de Apelación del Cuarto Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en Materia Penal, todos del Estado de Nuevo León, en sus residencias oficiales, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho números 928/2023**, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, **lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, con las razones actuariales correspondientes, incluyendo las constancias en las que se advierta que el propio órgano jurisdiccional al que corresponda diligenciar la presente comunicación oficial toma conocimiento de la sentencia y del voto de cuenta.**

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia y voto de cuenta, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **11570/2023**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 188/2020

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de tres de octubre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 188/2020**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Conste.**  
PPG/MCA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T17:23:45Z / 11/10/2023T11:23:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	53 f4 07 44 bb 32 bf 17 e7 0e 61 3a 4f d4 eb 44 30 7d 26 00 fe 4c 0d 68 19 43 87 2a 0e 5d 40 59 53 08 74 2a a2 2e b2 f0 86 e3 ab d0 ab 3c e8 8a a1 c0 4b c8 8b 06 50 02 e4 ea c1 11 5a 47 e3 39 c4 23 c8 c1 95 34 15 16 b2 2b 47 5c fb 32 eb 20 87 5a 01 f0 03 77 79 7f b6 a8 4b 51 08 02 2e a4 c4 8d a4 1c 59 eb f0 b9 2d eb 5a 66 b3 01 4d 83 bb f1 d4 60 5d 3e 09 3b 8b 16 6b f1 9d a0 53 2b 3f de 1a 36 ff 8a 96 21 94 32 a6 33 dc ad e2 e9 cc fd 15 98 9f 1d 7f fc a2 b8 b1 e7 df 3c 5e a0 1f 59 99 44 84 c3 c4 66 7a 3b b0 f0 20 7c ff 5a 62 aa cd 35 30 a3 e9 3a a9 d4 3c 39 3d 84 c4 a9 4e b1 44 40 0a ef f4 f8 fc a7 f7 f9 2f 46 23 80 c4 7a c9 48 9a 72 b2 fc e0 87 9a f1 2d 8d 69 08 e4 2e 86 93 96 34 0e 8f 8b b2 86 88 9c 78 51 7d 09 ba 71 c3 74 03 78 a9 e9 e1 c4 c1 0c 17 45 d1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T17:23:45Z / 11/10/2023T11:23:45-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T17:23:45Z / 11/10/2023T11:23:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6314258			
	Datos estampillados	FBD1814EA9DA626399A95E83465FD0EB67559A39B5CE8CB4C3F3C8DA1B938124			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T16:13:39Z / 11/10/2023T10:13:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	50 14 02 f5 8f 79 20 a6 4b 7d 4e 84 62 5e 22 49 48 b3 85 ca dc 3b 8d c8 5a 38 c4 d1 51 41 44 b3 b2 72 50 fd 3c 82 87 06 0a de 3f 58 5d 4d f7 99 28 af 84 b5 99 0f 3c 76 14 ee fb 1f b4 7c 98 4e f8 7c 99 3e a0 d0 b8 94 fa 6b 44 07 e6 64 4c a9 8f de a0 9c 5e 67 eb 03 63 c6 42 38 d1 b1 78 f6 eb ad 6a 46 bc 4f aa 7a 52 b4 9c 63 e2 00 fa e3 8d 39 b8 d9 0e 5d c9 46 5b 9c f4 9e 3d df 4d e6 f2 66 d0 7d 36 16 89 e2 61 c9 46 00 dc 93 c0 cb 6f b5 ce 36 9b cc 6c 49 b8 fc 07 8e 56 2b 25 e6 1b be c2 ef 15 88 5f 57 5f 13 68 bd fc 59 30 bf 2d ca 13 b0 9e 44 1f 8a 3a 6c c9 00 ac b9 7f b4 46 47 3a 9c ad 06 42 f7 fb 66 34 bb eb c3 78 0a 6c ba 27 70 41 fe f2 b6 1f c3 ba ad 7f aa c3 62 30 92 06 f7 47 21 08 32 dc 86 73 c1 b5 f7 b3 e8 a2 28 28 df e4 97 51 f3 c4 04 ba 84 7a 3e a4 34			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T16:17:09Z / 11/10/2023T10:17:09-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T16:13:39Z / 11/10/2023T10:13:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6313436			
	Datos estampillados	F62A9FE33D38ABF3898DDF0D24ACD5F4019BC19E6E2340B7391437DC46131F30			